Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO

SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE EXTRANJEROS

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha 20 de abril de 2007, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

«Con fecha 5 de mayo de 2006 se recibió en esta Comisión solicitud de asistencia jurídica gratuita presentada por doña Josefina Pinar Gabaldón, con NIF número 31662833-A, para la presentación de un procedimiento monitorio (aprox. 12.000,00 euros), número de autos 680 de 2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Talavera de la Reina.

Por tanto esta Comisión, tras el estudio del expediente y a la vista del informe emitido por el Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Talavera de la Reina y la Fiscalía, acuerda declarar la insostenibilidad de la pretensión deducida por doña Josefina Pinar Gabaldón.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado, teniendo en cuenta que éstos pueden imponer a quien hubiera impugnado de manera temeraria o con abuso de derecho, una sanción pecuniaria de 30,00 a 300,00 euros (artículo 20 de la Ley 1 de 1996).

Toledo 24 de abril de 2007.–El Secretario Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-12276